AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2010-15853 *Bases para la provisión por concurso oposición libre de una plaza de operario de cometidos múltiples en régimen laboral temporal.*

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso oposición de una plaza de operario de cometidos múltiples en régimen laboral, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

2.-El tipo de contrato que afecta al seleccionado será de personal laboral temporal. El régimen de contrato será en su integridad el establecido por las normas de derecho laboral.

SEGUNDA. JORNADA DE TRABAJO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

1. La jornada de trabajo se establece como completa de 40 horas semanales, distribuidas en horario de mañana y tarde.

2. Las funciones a desempeñar serán las siguientes:

— Mantenimiento, control, conservación y revisión del Servicio de Abastecimiento, reparación de averías, control de los materiales de repuestos, reparación de fugas, etc..., y en general todo lo relacionado con el servicio de abastecimiento de aguas.

— Trabajos de fontanería, reparación de fugas, desatascar alcantarillas y saneamientos, limpieza de depuradoras, etc.

— Colaborar en la realización de obras, pintar vallas y bancos, reparar muros y aceras, apertura de zanjas, canalizaciones subterráneas, etc.

— Barrer calles, limpiar cunetas, arquetas, alcantarillas y similares.

— Poda de árboles, segar jardines y limpieza de espacios públicos, plantar árboles y flores, y en general el mantenimiento de parques y jardines municipales.

— Uso de máquinas y vehículos precios para tales tareas encomendadas, tales como máquinas cortacésped, desbrozadoras, camiones, vehículos y similares.

— Tareas de notificación y colaboración con los servicios administrativos que se precisen.

— Cuantas otras tareas de naturaleza análoga se le encomienden.

TERCERA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrá participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho; así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de los 65 años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de las instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión de los títulos de Certificado de Escolaridad o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación, con arreglo a la legislación vigente.

CVE-2010-15853

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública

f) Estar en posesión del permiso de circulación de la Clase B 1.

2. Los requisitos anteriores deberán cumpliese por los aspirantes en el momento de formular su solicitud y, en todo caso, en el momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. SOLICITUDES.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición libre se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del texto íntegro de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria. También podrán presentarse las instancias en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.-Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacarriedo, y en ellas los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera.

3.-A las instancias se acompañará:

— Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

— Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

— Documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados (no se estimará mérito alguno que no haya sido debidamente alegado ni justificado en tiempo y forma).

Los derechos de examen, se fija en la cantidad de 35 euros, que los aspirantes podrán ingresar en la cuenta número 2066 0083 33 0100000020 de la sucursal de Caja Cantabria en Villacarriedo, a favor del Ayuntamiento de Villacarriedo. Deberá especificarse "pago derechos de examen plaza de Operario de Servicios múltiples"

QUINTA. ADMISION DE ASPIRANTES.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días naturales para reclamaciones.

2. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas].

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

CVE-2010-15853

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Presidente

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria designado por la Dirección General de Administración Local.

El Técnico Municipal.

Un Arquitecto Técnico Municipal designado por le Alcalde.

El Secretario de la Corporación

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

2. El Tribunal en todo caso podrá contar con el asesoramiento de técnicos especialistas en las materias objeto de las diferentes pruebas.

3. En todo caso en la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad.

4. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates que se produzcan con el voto de calidad del presidente.

5. El Tribunal resolverá por mayoría de votos todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Normas, así como lo que proceda hacer en los casos no previstos en ellas, quedando facultado para tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden del Concurso-Oposición.

6. La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria, y no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de mas de la mitad de sus miembros, titulares o sustitutos indistintamente.

SÉPTIMA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

1. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios se fijará por Resolución de la Alcaldía, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos del Ayuntamiento. El llamamiento para posteriores pruebas se hará mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación mínima de 24 horas.

2. Los aspirantes serán convocados en llamada única, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio.

3. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo.

4. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por la letra "J", tomando en consideración, a tal efecto, la Resolución de la Secretaria de Estado para las Administraciones Públicas de 26 de enero de 2010, por la que se hace pública el sorteo a que se refiere el artículo 17 del RD 364/95, de 10 de marzo.

OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO. EJERCICIOS Y CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION.

1. Los ejercicios a realizar en la fase de oposición serán los siguientes, que tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para todos los participantes:

Primer ejercicio- Pruebas prácticas, consistentes en realizar durante dos hora, una serie de trabajos determinados por el Tribunal, similares a los que realiza un operario de servicios múltiples. El Tribunal calificará a los aspirantes otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos en esta prueba, siendo eliminados los aspirantes que obtengan una puntuación media inferior a 5.

CVE-2010-15853

Segundo ejercicio.- Se dividirá en tres partes:

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito 14 preguntas relacionadas con el Municipio de Villacarriedo y con los cometidos a desempeñar en el puesto de trabajo, con tres respuestas alternativas de las cuales solo una es correcta. Periodo máximo de realización 15 minutos.

Segunda parte: Dos operaciones aritméticas elementales. Periodo máximo de realización 15 minutos.

Tercera parte: Un pequeño dictado de un texto elegido por el Tribunal,

Las pruebas se calificarán del siguiente modo:

—Cada respuesta correcta de las 14 preguntas- 0,5 puntos.

—Cada operación aritmética correcta - 1 punto.

—Dictado- Hasta 1 punto.

Hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos, en cada una de las pruebas parciales para poder superar la prueba

2. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se otorgarán sumando las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

3. La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

NOVENA. FASE DE CONCURSO.

1. Se valorarán los siguientes méritos:

— Trabajos realizados para cualquier Administración Pública en tareas de cometido similar a las que son objeto de la presente convocatoria, por cada año o fracción que supere los tres meses, 1 punto, con un máximo de 2 puntos.

2. La puntuación total y definitiva del Concurso-Oposición, será la suma de la puntuación final de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, y determinará el orden de la calificación definitiva.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

1. Finalizadas las pruebas selectivas y otorgadas las puntuaciones totales, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, elevando a la Alcaldía propuesta de formalización de contrato a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, sin que pueda realizar propuesta de nombramiento a favor de un número de aspirantes superior a la plaza convocada.

2. El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaria del Ayuntamiento de Villacarriedo, y dentro del plazo de los veinte días naturales siguientes contados a partir del siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios, la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil o documento equivalente, para los no españoles.

— Fotocopia cotejada del permiso de conducir exigido.

— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que lo incapacite para el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

— Título o copia compulsada de la titulación o certificación académica que acredite tener los estudios de certificado de escolaridad o equivalente.

— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

CVE-2010-15853

3. Presentada la documentación por el interesado, la Alcaldía procederá a formalizar el contrato en el plazo de 48 horas si reside en la misma localidad, y de un mes si reside en localidad distinta, adquiriendo el trabajador la condición de personal laboral fijo una vez concluido el periodo de prueba que se fija en un mes. Hasta que se formalice el contrato y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

UNDÉCIMA. FALTA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto que, dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación exigida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

DUODECIMA.- PUBLICACIÓN E IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. Las presentes bases de la Convocatoria serán publicadas en el BOC y tablón de edictos del Ayuntamiento de Villacarriedo. Asimismo será publicado Anuncio extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La presente convocatoria y los actos administrativos que de ella se deriven podrán ser impugnados en los casos y la forma prevista en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN.-

Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2010.

Villacarriedo, 22 de octubre de 2010.
El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña _____ DNI _____

Domiciliado en _____

_____ CP _____

Teléfono_____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de OPERARIO DE COMETIDOS MULTIPLES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, según las Bases y convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha..... de..... de 2010.

MANIFIESTA:

Que reuniendo todas y cada una de las condiciones que son exigidas en las bases para la provisión de la plaza y enterado de las mismas, las cuales acepta y asume íntegramente, solicita ser admitido en la citada convocatoria acompañando a este efecto los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI

b) Copia compulsada del permiso de circulación de la Clase B-1

c) Copia compulsada de título de Certificado de Escolaridad o equivalente,

d) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

CVE-2010-15853

e) Documentos acreditativos de méritos que se aleguen

f) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Villacarriedo a. .. de. .. de 2010.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO.

2010/15853

CVE-2010-15853